



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Ilave, 04 de marzo del 2024.

OFICIO N° 002-2024/DREP-UGELEC/I.E. “CDN”/D.

SEÑORA:

Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Directora de la UGEL El Collao-Ilave

PRESENTE. -

ASUNTO: Comunico **POSESIÓN DE CARGO.**

REF. Normas administrativas

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que se dio **POSESIÓN DE CARGO**, a los siguientes profesores:

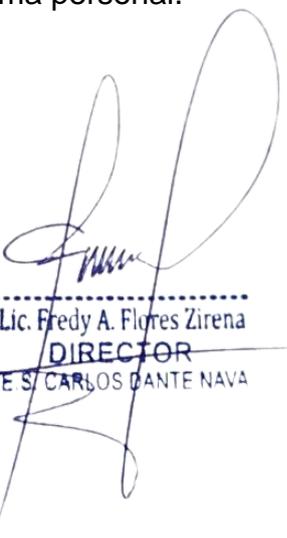
1. Prof. Gilberto Aguilar Paco, quien viene reasignado en el Área de Educación para el Trabajo, conforme a la Resolución Directoral N° 1102-2023 de fecha 11 de julio del 2023, quien se hace cargo a partir del 1ro. de marzo del 2024.
2. Prof. Margoth Velasquez Ancco, quien viene en calidad de Contratada en el Área de Arte, en la Espec. de Música, conforme se tiene del Acta de Adjudicación a partir del 1ro de marzo del 2024

Se adjunta el Acta correspondiente y documentos en copia simple para las acciones administrativas

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;




Lic. Fredy A. Flores Zirena
DIRECTOR
T.E.S. CARLOS DANTE NAVA

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 1102-2023

ILAVE,

11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 6897, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los procedimientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



DIRECTOR UGEL EL COLLAO

[Handwritten signature]

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **GILBERTO AGUILAR PACO**, con DNI N° **01888831** en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	15.30	4.00	31.30

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 115211422104
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : HUAPACA SAN MIGUEL
UGEL : UGEL CHUCUITO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1160814217N6
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : EDUCACION PARA EL TRABAJO / COMPUTACIÓN É
INFORMÁTICA
INSTITUCION EDUCATIVA : CARLOS DANTE NAVA
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : CARLOS QUINTO LLANOS A LA UGEL EL
COLLAO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMA ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
IPA/Sistema Reasig. 2023



[Handwritten signature]
NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



ANEXO 7

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes , se adjudica a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : VELASQUEZ
APELLIDO MATERNO : ANCCO
NOMBRES : MARGOTH
DNI : 01870943
MODALIDAD DE CONTRATACION : PRUEBA NACIONAL

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : C9L240200013
VIGENCIA : 01/03/2024 al 31/12/2024
MOTIVO DE VACANCIA : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .
INSTITUCION EDUCATIVA : CARLOS DANTE NAVA
AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : MUSICA
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
MODALIDAD EDUCATIVA : EBR
DISTRITO : ILAVE
PROVINCIA : EL COLLAO
UGEL ² : UGEL El Collao
DRE / GRE : DRE PUNO


PEDRO CHICCALLA CURAT
JEFE (e) DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL EL COLLAO

PRESIDENTE DE LA COMISION



MIEMBRO


José Luis Rodríguez Ortega
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
UGEL-EL COLLAO

MIEMBRO



MIEMBRO



ABRAHAM ASCUE FORAQUITA
ESPECIALISTA CETPRO-EBA-TOE
UGEL EL COLLAO

1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.
2. No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.
3. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB
4. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB



Acta de Posesión de Cargo de docentes

En la Dirección de la I.E. Dante Nava del C.P. de Charata Copani, siendo el día viernes 1 (primero) de marzo del año 2024, reunidos el Director de la Inst. Educativa Licenciado Fredy Alfredo Flores Zirona y los profesores; nuevos, quienes a partir de la fecha se constituyen a la institución conforme al siguiente detalle, siendo 13 horas:

Primero: El Prof. Gilberto Aguilar Paco del área de EPT quien viene reasignado de la UGEL Chucuito Juli a virtud de la Resolución Directoral N° 1102-2023 de fecha 11-07-2023, quien se hará cargo del precitado área a partir de la fecha.

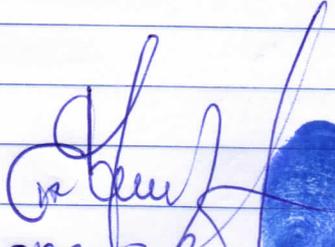
Segundo: La Prof. Margot Velasquez Aneco, también se constituye en calidad de Contratada en el área de Arte y Cultura, especialidad música a virtud del Acta de Adjudicación de la UGEL EL Collao, a quien también se le da posesión de Cargo a partir de la fecha.

Por lo que, el Director procede a dar posesión de Cargo a estos docentes, recomen dándoles a que trabajen en favor de los niños y adolescentes. Se firmó el presente en señal de conformidad a las 13:30 horas del día y fecha señalados.




Fredy A. Flores Zirona
DIRECTOR
I.E. DANTE NAVA


01870943
Margoth Velasquez A.


01872883
Gilberto Aguilar P.